



CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y COMIDAS A DOMICILIO EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, número 2025/1399, de fecha 20 de marzo de 2025, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza municipal, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal fin se ha elaborado la siguiente **memoria**:

A. Problemas que se pretenden solucionar

Permitir determinar el tipo de intervención social necesario en materia de ayuda a domicilio, teleasistencia y comidas a domicilio, fijando el procedimiento y los criterios técnicos y demás requisitos de aplicación.

B. Necesidad y oportunidad de la norma

Debido al tiempo transcurrido desde la anterior ordenanza reguladora de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, unido a la necesidad de regular y fijar los criterios de aplicación para el servicio de comidas a domicilio, se hace necesaria una nueva ordenanza reguladora que actualice la regulación anterior e incluya el servicio de comidas a domicilio.

C. Objetivos

Regular el procedimiento y determinar el tipo de intervención social necesario en materia de ayuda a domicilio, teleasistencia y comidas a domicilio, con apoyo en instrumentos técnicos, como el baremo social, todo ello en ejercicio de la potestad normativa municipal de naturaleza reglamentaria y dentro del marco de la legislación vigente, otorgando así un marco de seguridad jurídica.

D. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

De acuerdo con la necesidad de actualizar la regulación municipal del servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia y comida a domicilio, estableciendo su concordancia con la normativa autonómica y, en su caso, la estatal en aquellos aspectos que esta regula, no se contemplan alternativas no regulatorias. Las opciones regulatorias podrían ser: la modificación de la norma municipal actualmente vigente o la elaboración de una nueva

- 1.- ANTONIA MARIA LOPEZ BABIANO, Servicios Sociales - Jefe de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 24/03/2025 14:15
- 2.- Aranzazu García Garro, Servicios Sociales - Jefatura de servicio jurídico, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/03/2025 08:47
- 3.- María Ordoñez Lara, Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/03/2025 09:56



norma. Dado el carácter sustancial de los contenidos que han de actualizarse, el volumen previsto de los cambios y la incorporación de la regulación del servicio de comidas a domicilio, la propuesta que se plantea es la de la elaboración de una nueva norma, considerando además que esta opción contribuye a la obtención de una mayor seguridad jurídica.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma electrónica.

La Jefa de Sección de Servicios Sociales

La Jefa de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación

La Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud